



RESOLUCIÓN NÚMERO 474

(10 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PROTOTIPADORA (STRATASYS MODELO OBJECT30) DEL ÁREA DE TALLERES Y LABORATORIOS FAB-LAB PARA EL APOYO EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES BTI Y PES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 30 de noviembre de 2021.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2021, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$81'000.000)** incluido IVA, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12721** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2021, para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y CATASTRALES DE LOS DIEZ (10) PREDIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC. INCLUYE EL ANÁLISIS DE LINDEROS DE LOS TÍTULOS DE LOS PREDIOS, ESPACIALIZACIÓN DE LINDEROS, ANÁLISIS DE ÁREAS JURÍDICAS Y CATASTRALES, ANÁLISIS DE IMPLICACIONES DE ENGLOBE EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y CATASTRALES DE LOS DIEZ (10) PREDIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC. INCLUYE EL ANÁLISIS DE LINDEROS DE LOS TÍTULOS DE LOS PREDIOS, ESPACIALIZACIÓN DE LINDEROS, ANÁLISIS DE ÁREAS JURÍDICAS Y CATASTRALES, ANÁLISIS DE IMPLICACIONES DE ENGLOBE EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL**, con un presupuesto oficial por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$81'000.000)** incluido IVA, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12721** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2008.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

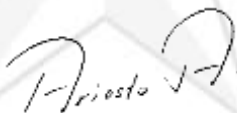
ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación
Revisó: Magda Estefanía Pazos García - Profesional Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---